

INFORME DEL COMISARIO POR EL PERIODO 2017

Informe de Comisario perteneciente al periodo económico 2015 de las transacciones más relevantes e importantes de la Compañía Agrícola y Comercializado Samisayani S.A.

AGRICOLA Y COMERCIALIZADORA SAMISAYANI S.A.
INFORME DEL COMISARIO
POR EL AÑO TERMINADO AL
31 DE DICIEMBRE DEL 2017

INFORME DEL COMISARIO

A los Accionistas y miembros de la Junta Directiva de la Compañía AGRICOLA Y COMERCIALIZADORA SAMISAYANI S.A.

1. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario, de la EMPRESA AGRICOLA Y COMERCIALIZADORA SAMISAYANI S.A. (Una compañía anónima constituida en el Ecuador) presento a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de diciembre del 2017.
2. He obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registros que considero necesario. Así mismo, hemos revisado el Balance General de AGRICOLA Y COMERCIALIZADORA SAMISAYANI S.A. al 31 de diciembre del 2017 y los correspondientes Estados de Resultados, Conciliación Tributaria, anexos de Gastos de Gestión, Análisis de Gastos de Viajes y detalle de Gastos no Deducibles, informes presentados por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en la revisión objetiva a los mismos.
3. Mi revisión fue efectuada de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Auditoría. Estas Normas requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de importancia. Esta revisión incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de estos estados. Considero que mi revisión provee una base razonable para mi opinión.
4. En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la EMPRESA AGRICOLA Y COMERCIALIZADORA S.A. al 31 de diciembre del 2016 y 2017, los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las NIIF.
5. Como parte de mi revisión, verifiqué y obtuve confirmación de los asesores legales de la Compañía, con relación a que si los administradores han dado cumplimiento a: las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la junta general de accionistas y específicamente de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.
6. Los resultados de la revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en nuestra opinión se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de EMPRESA AGRICOLA Y COMERCIALIZADORA SAMISAYANI S.A. al 31 de diciembre del 2017.

7. Adicionalmente, basado en los informes de los asesores externos y de la administración, efectuamos una evaluación, de la estructura del control interno de la Compañía, pero sólo hasta donde consideré necesario con el propósito de tener una base para determinar la confianza que se puede depositar en el mismo con relación a la revisión de los estados financieros de la Compañía por el año 2017. Por consiguiente, nuestra revisión no abarcó todos los procedimientos y técnicas de control y no se llevó a cabo con el propósito de hacer recomendaciones detalladas o evaluar si los controles de la Compañía son adecuados para prevenir y detectar todos los errores o irregularidades que pudieran existir.
8. Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados financieros pude determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la Compañía durante el 2017.
9. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su Administración o de la que haga sus veces.

Es todo cuanto puedo mencionar según la información facilitada por los administradores y demás funcionarios que intervinieron en la Compañía AGRÍCOLA Y COMERCIALIZADORA SAMISAYANI S.A.

Atentamente



Ing. Adriana Machuca
Comisaria de la Compañía
Santo Domingo, 28 de Abril del 2017
CI:172399383-6